



Resolución de Gerencia General

N° 0079-2024-APN-GG

Callao, 1 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe No. 0027-2024-APN-DIPLA de fecha 27 de enero de 2024, mediante el cual la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado (versión 02);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó la Autoridad Portuaria Nacional como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM y la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 0033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; la cual establece las pautas y mecanismos para la elaboración, validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0110-2022-APN-DIR de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, ascendente al monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 44'556,943.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0008-2023-APN-DIR de fecha 1 de febrero de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'468,241.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0019-2023-APN-DIR de fecha 28 de febrero de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'530,067.00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0049-2023-APN-DIR de fecha 15 de junio de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 3'254,273.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0055-2023-APN-DIR de fecha 26 de julio de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'744,334.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0065-2023-APN-DIR de fecha 5 de setiembre de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 651,400.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0008-2023-APN-PD de fecha 16 de junio de 2023, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo No.113-2023-EF al Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023 por el monto de **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No.0012-2023-APN-PD de fecha 23 de agosto de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2'253,101.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0014-2023-APN-PD de fecha 22 de setiembre de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1'779,025.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No.0016-2023-APN-PD de fecha 25 de octubre de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 883,794.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0019-2023-APN-PD de fecha 23 de noviembre de 2023, que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1'251,986.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0020-2023-APN-PD de fecha 01 de diciembre de 2023, se autorizó la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo No.0259-2023 al Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 141,000.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0021-2023-APN-PD de fecha 22 de diciembre de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'482,391.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0025-2023-APN-PD de fecha 29 de diciembre de 2023, se autorizó la desagregación de los recursos a ser transferidos mediante el Decreto Supremo No.0305-2023 con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2023, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 397,965.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0084-2023-APN-GG de fecha 03 de febrero de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0168-2023-APN-GG de fecha 07 de marzo de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0222-2023-APN-GG de fecha 10 de abril de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0278-2023-APN-GG de fecha 04 de mayo de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0340-2023-APN-GG de fecha 02 de junio de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0407-2023-APN-GG de fecha 06 de julio de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de junio de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0496-2023-APN-GG de fecha 09 de agosto de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel

Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de julio de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0557-2023-APN-GG de fecha 6 de setiembre de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0613-2023-APN-GG de fecha 4 de octubre de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de setiembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0679-2023-APN-GG de fecha 8 de noviembre de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0787-2023-APN-GG de fecha 6 de diciembre de 2023, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0024-2024-APN-GG de fecha 8 de enero de 2024, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el POI Anual en ejecución se modifica, entre otras razones, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, así como por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones. El POI Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 00013-2020/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril de 2020, se modifica la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.0033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, respecto de la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, a periodicidad semestral;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0010-2023-APN-DIR, de fecha 14 de febrero de 2023 se aprobó el Plan Operativo Institucional del año 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0490-2023-APN-GG, de fecha 4 de agosto de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 01, de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, de acuerdo con el informe del visto, durante el segundo semestre del año fiscal 2023, se han efectuado modificaciones presupuestarias a nivel institucional y nivel funcional programático en el presupuesto de la APN, las cuales son necesarias incluirlas en el Plan Operativo Institucional; asimismo, contiene la reasignación de Actividades Operativas a otros Centros de Costo y reprogramaciones de metas físicas y financieras, las cuales han sido registradas en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de permitir una adecuada evaluación;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 02 de la APN, en concordancia a la normatividad vigente a fin de poder realizar una adecuada evaluación de los resultados alcanzados por la APN a través de las unidades orgánicas que la conforman;

Que, por Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0089-2023-APN-DIR de fecha 19 de diciembre de 2023, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional, dando cuenta trimestralmente de las acciones que ejecute de acuerdo con la delegación de facultades que el Directorio le ha conferido;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.0033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; el Decreto Supremo No. 0034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; entre otras normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 02, de la Autoridad Portuaria Nacional, conforme al documento que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 02, a las diferentes unidades orgánicas que conforman la APN las mismas que son responsables del cumplimiento de las actividades y metas contenidas en dicho documento de gestión en lo que les corresponda, debiendo informar sobre sus logros alcanzados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, así como del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado (Versión 02) en la Sección Transparencia del Portal Institucional de la Autoridad Portuaria Nacional (www.apn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Carlos Rodolfo Molina Barrutia
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional